

¡Sólo hasta el 11 de abril de 2009!

Subvención a comercios

del Gobierno de Canarias

¡Ahorre un
50%!

Introducción

La mejor estrategia para ser más competitivos en tiempos de crisis es **mejorar el servicio al cliente**, empezando por la infraestructura. Si desea **renovar su establecimiento minorista** y la inversión total oscila entre los 9.000 € y los 50.000 € (contando tecnología, mobiliario, maquinaria, reformas interiores y/o acondicionamiento exterior) puede acceder a una subvención del 50% del importe total, otorgada por el Gobierno de Canarias*. **Esta subvención concede prioridad a los proyectos que incluyan inversiones en tecnologías de la información (videovigilancia, equipos informáticos, programas, etc.)** Por ello hemos preparado algunas ofertas especialmente pensadas para este caso (que puede consultar en www.ofisur.com). De todas formas, no dude en contactar con su comercial habitual para elaborar un **proyecto a medida**.

Documentación a aportar:

- Solicitud, memoria y presupuesto (modelos PDF descargables desde www.ofisur.com/subvencion)
- Facturas pro forma de los proveedores
- Personas físicas (autónomos): DNI, última declaración del IRPF, último recibo de pago de la Seguridad Social
- Personas jurídicas (sociedades): escritura de constitución, poder con el que actúa el representante, DNI del representante, CIF, última declaración del Impuesto de Sociedades.
- Documentación acreditativa de estar dado de Alta en la base de datos de Terceros del Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias. La misma deberá estar sellada por su entidad financiera.
- Documentación acreditativa de haber obtenido Licencia Municipal de Apertura del establecimiento comercial, o de haberla solicitado con fecha anterior al 10/3/09
- Documentación acreditativa del epígrafe (actividad económica) en el que esté dado de alta.
- Último recibo de pago del I.A.E.
- Boletines de cotización del último mes a la Seguridad Social (TC1 y TC2)
- Certificación de haber abonado todos los impuestos de la Hacienda estatal, autonómica y frente a la Seguridad Social.
- En caso de estar adherido a la Junta Arbitral de Consumo, certificación actualizada expedida por la presidenta de la Junta Arbitral.

Será necesario presentar toda esta documentación en la **c/León y Castillo nº200** (Registro del Gobierno de Canarias en Las Palmas de Gran Canaria) antes del **11 de abril de 2009**. Si desea información más detallada, visite la web oficial www.siecan.org para descargar las bases completas (convocatoria 2009 y bases 2008), o consulte a su gestoría habitual.

*Órdenes publicadas en el Boletín Oficial de Canarias, nº 47, 10/03/09, Pág 4696, y nº 89 5/5/08 Pág. 847